

## D. TOMÁS CAPDEPON.

Uno de los diputados que con más decision y constancia han seguido á la union liberal en su brillante historia política y que con mayor entusiasmo se han puesto al servicio de los intereses morales y materiales de su patria, es D. Tomás Capdepon y Martinez.

Nació en Almoradí, pequeña villa de la provincia de Alicante, el 3 de Abril de 1820.

En 1839 entró en la carrera militar, en la que permaneció hasta 1856, tomando en este año la licencia absoluta con el grado de capitán y sin sueldo ni ventaja alguna.

Durante su permanencia en el servicio y hallándose de oficial en la secretaría de la Direccion general de infantería, donde estuvo doce años, escribió un libro titulado *Tarifa de sueldos y haberes y recuerdos para una oficina*, y otro denominado *Aritmética decimal y guia de habilitados y depositarios*. Por estas obras se expidió en 1853 una real orden en que se encomiaba la aplicacion, celo é inteligencia de su autor, y se le concedia la cruz de Carlos III y el grado de capitán.

Podriamos añadir que durante el tiempo que estuvo en la Direccion de infantería no hubo trabajo difícil que no se encomendase á su inteligencia y laboriosidad, siendo sumamente apreciado de todos los directores y demás jefes de dicha dependencia por su celo y modestia.

En 1855, el Sr. Capdepon, que ya se habia ocupado de escribir en la prensa periódica, fué copropetario del popular periódico *El Correo*, cuya redaccion tuvo que abandonar por haber caido enfermo.

En Noviembre de 1856, en union del actual ministro de Gracia y Justicia Sr. Romero Ortiz, fundó el pe-

riódico *La Peninsula* para combatir la situacion que entonces creó el ministerio Narvaez y la especial ley de imprenta del Sr. Nocedal. El Sr. Capdepon hizo, en una série de brillantes artículos que publicó en dicho periódico, una magnífica defensa de los presupuestos de 1855, atacando al mismo tiempo el aumento de gastos creados por la administracion Narvaez. En 1858 se presentó candidato á la diputacion á Córtes por su distrito natural, Orihuela, y sin apoyo alguno oficial venció al general Rebalgiato, y fué proclamado diputado, á pesar de la cruda guerra que le hizo el entonces alcalde y presidente de la mesa, hermano de dicho general.

Este triunfo empezó á matar el caciquismo que el citado alcalde venia ejerciendo en aquella hermosa vega desde 1843. Fué notable la defensa que el señor Capdepon hizo de sus actas en el Congreso.

En 1859, habiendo sido invadida por el cólera la ciudad de Orihuela y abandonada por sus autoridades, el Sr. Capdepon, que se hallaba tomando baños fuera del alcance de tan cruel azote, marchó inmediatamente á dicha ciudad acompañado de su familia y algunos amigos que no quisieron dejarle solo; entró en la poblacion, donde reinaba el pánico más terrible, y reanimó con su ejemplo el abatido espíritu de aquellos habitantes, permaneciendo entre ellos, prodigándoles toda clase de consuelos, hasta que se cantó el *Te Deum*. Instruido el oportuno expediente, se le concedió la cruz de Beneficencia de primera clase.

En las comisiones de presupuestos, en las del arreglo de las deudas de Ultramar y amortizables demostró el Sr. Capdepon conocimientos nada comunes sobre estas materias.

En 1863, apoyado por todos los elementos liberales de su distrito, se presentó candidato para diputado á Córtes de oposicion al ministerio Miraflores-Vaamonde, y sin embargo de la crudísima guerra que se le hizo, triunfó en la eleccion. Su acta fué una de las más célebres que se han discutido en el Parlamento español, pues los debates duraron mucho tiempo, y su aprobacion en un Congreso conservador y con un gobierno que se proclamó moderado histórico, fué la primera señal de las derrotas que sufrió este, primero en las secciones y luego en la Cámara, obligándole á retirarse del poder. [ En 1865 volvió Capdepon á ser elegido diputado por la circunscripcion de Alicante sin oposicion.

Como uno de los que firmaron en 28 de Diciembre de 1866 la célebre exposicion de los diputados á la reina, manifestando que el gobierno se habia salido de la legalidad existente, fué encausado y tuvo que huir de la capital de España, donde tenia su residencia.

Al estallar la revolucion de Setiembre de 1868 organizó una fuerza ciudadana, que puso á las órdenes de la Junta revolucionaria del distrito de Buena-vista, de la que formaba parte.

Al organizarse el ayuntamiento de Madrid fué nombrado concejal del mismo y alcalde popular del distrito de la Latina, donde el Sr. Capdepon prestó señalados servicios á la causa de la revolucion.

La despedida que le hicieron los alcaldes de barrio puede justamente llenar de orgullo al hombre que no ha tenido otro fin que servir honradamente á su patria. Como merecido premio á la noble conducta que en la vida pública viene observando el Sr. Capdepon, nos creemos en el deber de insertar íntegra la carta á que nos hemos referido, y que dice así:

«Sr. D. Tomás Capdepon.—Madrid 1.º de Enero de 1869.—Muy distinguido señor de nuestra amistad y consideracion: Al hombre honrado y de superior inteligencia, que á otros títulos reúne bondad de carácter, nobles sentimientos y una conducta intachable, la sociedad le distingue y considera, y sus actos conservan siempre el imperecedero recuerdo de la admiracion y del cariño de sus conciudadanos.

»Ese hombre constituido en autoridad; ese ciudadano que la revolucion regeneradora de nuestras libertades nos designó para alcalde interino de este distrito; ese hombre, modelo de caballeridad, que ha sido en los dias de prueba y de compromiso el primero que ha velado por la tranquilidad y por los intereses locales de este vecindario, que ha ejercido con rectitud y con justicia sus actos administrativos, y que, como compañero y como amigo, antes que alcalde popular, ha estado á nuestro lado para cooperar al bien y atenuar el mal cuando éste no ha podido evitarse; ese hombre es Vd., y á ese hombre

distinguido, y á esa autoridad dignísima es á quien manifestamos nuestro sentimiento de que deje nuestra localidad, si bien sea reemplazado en su puesto por otra elevada persona que tambien reúne buenas cualidades, antecedentes políticos acrisolados, una reputacion sin mancha y el cariño á las simpatías de los naturales de este distrito, donde ha nacido.

»En el corto espacio que Vd. nos ha honrado con su autoridad y con su confianza, habrá indudablemente conocido la deferente amistad y la respetuosa consideracion que todos, como alcaldes de barrio y como particulares, le hemos tributado en estos últimos dias, así como en el acto oficial de su despedida habrá comprendido el profundo y sincero pesar de que todos, absolutamente todos, estábamos poseídos.

»Nuestras leales protestas de gratitud y de cariño, todas nos parecian débiles en este acto; nada nos bastaba entonces, ni nada nos basta ahora para satisfacer el deseo de demostrarlas con exactitud. Nuestras exposiciones, tanto verbales como escritas, eran y son el eco fiel de nuestros sentimientos, y todas nos parecen insuficientes para expresarlos.

»Hoy deseamos consignarlos espontáneamente en este escrito que le dirigimos, y aunque sintiendo lastimar la modestia de Vd., nos permitimos darla á la prensa para que sirva de público testimonio del respeto y afectuosa consideracion que Vd. nos merece y nos merecerá siempre, cualquiera que sea la distancia que nos separe y la posicion social en que respectivamente nos encontremos, porque somos y seremos de Vd. verdaderos y leales amigos y consecuentes y afectísimos servidores Q. B. S. M.—(*Si-guen las firmas.*)»

Nos hemos limitado á reseñar muy ligeramente los antecedentes del digno diputado alicantino. Los hechos por sí solos tienen más elocuencia que las consideraciones que nosotros pudiéramos hacer.

Una conciencia intachable, un patriotismo nunca desmentido, la lealtad más inquebrantable y grandes prendas de carácter: tales son las cualidades que recomiendan á Capdepon como particular y como hombre público.

Por cuarta vez la provincia de Alicante le nombra su representante en el Congreso nacional. Y como si Capdepon quisiera justificar la confianza que ha merecido á sus paisanos, se dedica en el seno de las Córtes á defender los intereses públicos, estudiando la cuestion económica, proponiendo reformas que puedan conducir á la nivelacion de los presupuestos y trabajando con incansable actividad al efecto de que se disminuyan los enormes sacrificios que hace tiempo se imponen á los contribuyentes.

Capdepon no tiene ambiciones personales, y esta cualidad, siempre apreciable, le honra más en las actuales circunstancias, en que es tan frecuente aprovechar en beneficio propio las corrientes del favor.

## D. FRANCISCO SANTA CRUZ.

Al lado de hombres que por primera vez ocupan un asiento en el santuario de las leyes dando el primer paso en la carrera política, hay en el seno de las Cortes Constituyentes de 1869 ilustres repúblicos, cuya historia representa una página brillante en los anales españoles del siglo XIX.

Uno de estos es D. Francisco Santa Cruz, antiguo progresista, que representando el elemento más conservador de este partido, pasó después á figurar entre la fracción más avanzada de la union liberal, como consecuencia de transacciones necesarias para disminuir las banderías políticas, pero que no por eso han sido causa de que el diputado cuya biografía vamos á bosquejar haya abdicado de sus antiguas creencias ni dejado de luchar para hacerlas preponderar y para someter á su criterio la gobernacion del Estado.

Nació en Orihuela el año de 1802, y se distinguió desde sus más tiernos años por su afición al estudio, por su nobleza de carácter y por el espíritu eminentemente católico en que inspiraba todos los actos de su vida.

A los 18 años de edad era ya conocido por sus ideas liberales y por la prudencia y sensatez con que trataba todas las cuestiones, huyendo de las exageraciones é intolerancia que tantos daños han producido á este país, así en el orden religioso como en el político.

Era el año de 1820. Riego proclamó la Constitución de 1812 en las Cabezas de San Juan. Casi toda España secundó el movimiento revolucionario, que produjo la abolición de la Inquisición el 9 de Marzo, y al día siguiente el célebre manifiesto de Fernando VII, que engañó al país con aquellas no ménos célebres palabras: *Marchemos francamente, y yo el primero, por*

*la senda constitucional.* Santa Cruz fué uno de los jóvenes de aquella época que primero y con más entusiasmo se alistaron en la Milicia nacional y que más servicios prestaron á la causa de la libertad. Pero llegó el año de 1823: el rey olvidó sus juramentos y, ayudado de un ejército extranjero de cien mil hombres, mandados por el duque de Angulema, dió paso á la reacción más violenta que se ha conocido en España. Riego fué sacrificado al furor del absolutismo, empezó contra los liberales la persecución más indigna, y el joven Santa Cruz tuvo que abandonar el pueblo de su naturaleza para ir á habitar con su familia en el de Griegos, provincia de Teruel, donde se ha captado tales simpatías, que puede asegurarse es uno de los hombres más influyentes y queridos, no solo en el partido de Albaracín, á que aquel pueblo pertenece, sino en toda la provincia.

En la época del absolutismo, y después durante la guerra civil, se distinguió por su amor á la libertad y por haber seguido la suerte de los liberales y hecho cuantos sacrificios estuvieron á su alcance para combatir á la reacción antes de la muerte de Fernando VII, y á los partidarios de D. Carlos en el tiempo que duró la guerra civil, que tantos estragos ha producido á los españoles, y que terminó felizmente con el abrazo de Vergara.

Pocas provincias habrán sufrido tanto en la guerra de los siete años como la de Teruel, y pocos individuos tanto como D. Francisco Santa Cruz. Realizado el pronunciamiento de Setiembre de 1840, la Junta de gobierno de aquella capital le nombró jefe político, cuyo cargo aceptó á condición de que habia de renunciar el sueldo en favor de los establecimientos de bene-

LOS DIPUTADOS PINTADOS POR SUS HECHOS



F. SANTA CRUZ.



J. IGUAL Y CANO.



T. CAPDEPON MARTINEZ.



J. GUZMAN Y MANRIQUE.

CORTES

1869

CONSTITUYENTES



ficencia. La Junta, considerando lo mucho que había costado á D. Francisco Santa Cruz su consecuencia política, no aceptaba este nuevo acto de desinterés, pero tuvo que ceder ante la decision del ilustre progresista, quien insistió en su propósito, asegurando que en otro caso no tomaría posesion del destino.

Confirmado en este cargo por la regencia, continuó desempeñándolo hasta que en 1843 lo renunció, sin que el nuevo ministerio quisiera relevarlo, habiendo sido necesario para ello que reiterara su dimision con marcada insistencia.

No se ha distinguido Santa Cruz por su ambicion, ni le ha dominado nunca el afan de aplausos, que otros buscan, acaso sin títulos bastantes para ello. Por eso es que no ha hecho esfuerzos de ninguna clase para venir al Parlamento; pero en 1851, los electores independientes del distrito de Albarracin le ofrecieron la diputacion, y admitida por él la candidatura, fué proclamado por considerable mayoría.

## II.

Aquí empieza á dibujarse la figura de D. Francisco Santa Cruz con más vivos colores. Aquí es donde se presenta ya en toda su plenitud el hombre de accion, el político de talla, que más tarde había de desempeñar uno de los primeros papeles en las Córtes Constituyentes de 1854.

Su aptitud en las de 1851 y 1852 justifican el alto concepto que ha merecido siempre, y principalmente desde entonces, á los hombres más distinguidos del partido progresista. Consecuente con sus ideas, no ha dejado de protestar en todas ocasiones contra los actos de los gobiernos, ya por no estar éstos en armonía con sus principios, ya por considerar que redundaban en perjuicio del país. Cuando en 1852 el ministerio presidido por uno de nuestros primeros estadistas, don Juan Bravo Murillo, presentó su reforma constitucional, fué Santa Cruz uno de los diputados que con más decision combatieron al gobierno, siendo tambien de los que más trabajaron para derrotar al gabinete en la eleccion de la mesa.

La reforma de Bravo Murillo excitó extraordinariamente los ánimos de los individuos del partido progresista, como tambien del moderado. Cada uno de ellos constituyó un comité, siendo Santa Cruz individuo del progresista, y firmando el notable manifiesto que produjo la caída del ministerio Bravo Murillo y la entrada en el poder del presidido por Roncali.

Convocadas las Córtes para el 1.º de Marzo de 1853,

el gobierno hizo los mayores esfuerzos para que Santa Cruz no volviera al Congreso; pero no pudo impedirlo, porque los electores del distrito de Albarracin le concedieron de nuevo sus sufragios. En aquella legislatura se presentó con una alta significacion política. La oposicion le votó para presidente de la Cámara, y si bien no salió victorioso, fué esta derrota prenda segura del aprecio en que le tenía su partido, y fué tambien la señal de la ruda campaña emprendida contra el gobierno por aquella minoría que tan acreedora se hizo al aprecio de los liberales.

El ministerio Lersundi ocupó el poder, y á éste sucedió el presidido por el conde de San Luis, que fué, digámoslo así, la gota que hizo rebosar la copa, la víctima de los errores cometidos por un partido, que, si tiene la gloria de haber echado los cimientos de nuestra organizacion administrativa, debe tener el remordimiento de no haber sabido realizar la felicidad de la patria, sin embargo de que ninguno ha podido, como él, adquirir uno de esos timbres gloriosos que pocas veces registra la historia de la humanidad.

Entre los primeros actos del conde de San Luis figura el decreto retirando el proyecto de reforma constitucional, y en el orden administrativo empezó á dictar disposiciones que hacian concebir esperanzas de que algo bueno podia esperarse del talento y vasta instruccion del antiguo director de *El Herald*. Pero la oposicion se iba extendiendo en el seno mismo del partido conservador, y habiendo esta adquirido mayoría en la alta Cámara, una votacion que hará época en la historia española colocó al gobierno en la alternativa de dejar el poder ó cerrar las Cámaras. Optó por el último medio; y este acto, perfectamente constitucional, pero altamente impolítico, produjo la revolucion de Julio, que venia provocando con sin igual constancia el partido progresista.

No necesitamos fijar nuestra atencion en aquellos acontecimientos, que son de todos conocidos; aunque no seria del todo inoportuno hacer algunas consideraciones encaminadas á demostrar que la revolucion de 1854 dió el golpe de muerte á la dinastía, que, cadavérica desde entonces, ha sido derribada de un soplo por la justicia popular, no sin haber producido inmensas desgracias al país en catorce años de lenta agonía; pero creemos, sin embargo, más conveniente limitarnos á seguir trazando á grandes rasgos los hechos más culminantes del ilustre diputado aragonés.

Declarada la clausura de las Córtes á consecuencia de la votacion del Senado, D. Francisco Santa Cruz, que habia abandonado sus negocios en aras del parti-

do en que con tanta honra militaba, se dirigió á la provincia de Teruel, desde donde siguió con interés el pronunciamiento de Vicálvaro, la retirada de los sublevados á Andalucía, el manifiesto de Manzanares y últimamente las tristes jornadas de Julio en Madrid, que produjeron el nombramiento del ministerio presidido por el duque de la Victoria.

La significacion que habia tenido Santa Cruz en la anterior legislatura y la importancia que le dió el haber sido el candidato de la minoría para ocupar la silla presidencial, le habian caracterizado de tal modo, que, por decreto de 30 de Julio, fué nombrado ministro de la Gobernacion.

### III.

La vida política de D. Francisco Santa Cruz durante el bienio de 1854 á 1856 constituye la página más brillante de su historia.

Habiendo sabido colocarse á la altura de su elevada mision en los diez meses que permaneció al frente del departamento en que se ventilan todas las cuestiones de política interior y de administracion local, dió pruebas de actividad y energía poco comunes, sin dejar por eso de ser todo lo dúctil que era necesario para evitar excisiones, aunar voluntades y salvar la causa del progreso de las asechanzas que la dirigian sus enemigos.

De acuerdo con sus compañeros hizo la convocatoria de Córtes; restableció la ley de ayuntamientos y diputaciones de 3 de Febrero de 1823, y la antigua ordenanza de la Milicia nacional, dictando otras medidas importantes que tenian por objeto encauzar la revolucion dentro de los más prudentes límites, y sin contrariar las aspiraciones de los elementos que á ella habian contribuido.

Debemos consignar, á fuer de sinceros cronistas, que el ministro de la Gobernacion no influyó ni lo más mínimo en las elecciones, que dejó la más amplia libertad en la emision del sufragio, y que si algunos abusos se cometieron, ni de estos fué causa el gobierno, ni tuvieron tal importancia que nos impidan, bajo la fé de nuestra conciencia, considerar aquellas elecciones como las más libres que se han hecho en España.

Santa Cruz fué elegido diputado por las provincias de Cuenca y Teruel, habiendo optado por esta última, si bien continuó siempre interesándose por cuanto á la primera pudiera convenir, como si de ella fuese representante.

Conforme con sus principios, dió la mayor expansion á la imprenta periódica, á la que sujetó á la jurisdiccion del jurado, y adoptó en el orden político todas aquellas libertades que pudieran diferenciar esencialmente á la nueva situacion de las que le habian precedido.

En el orden económico hizo considerables economías, organizando las oficinas del ministerio y las provinciales de un modo tal que los gastos se disminuyeron notablemente, pues solo en la oficina central se economizó más de un millon de reales.

No podemos detallar la historia de los diez meses que desempeñó aquel ministerio, y nos fijaremos principalmente en el asunto que le obligó á dimitir.

Un incidente ocurrió en Madrid el 27 de Marzo de 1855, que fué interpretado de diversos modos, y sobre el cual nada diremos por nuestra cuenta, limitándonos á trascribir las palabras que al dia siguiente dirigió al Congreso el ministro de la Gobernacion.

Despues, la madrugada del 28, se aseguraba que las Córtes se habian de ocupar de este asunto, y en efecto, el Sr. Mendez Vigo interpelló al gobierno acerca de «la agitacion que la noche anterior habia habido en Madrid á causa de que quisieron algunos arrastrar á la Milicia á exigir la separacion de algunos ministros.» El Sr. Santa Cruz pronunció en contestacion un discurso que creemos oportuno copiar, porque en él se explican con exactitud los sucesos, y se revelan, por lo que afecta al ministro, las dotes del hombre de gobierno que sabe colocarse por encima de los conflictos más graves.

«Empiezo por declarar del modo más solemne que la Milicia nacional es completamente extraña á los sucesos á que se ha referido S. S. Desde que en el mes de Julio último empuñó nuevamente las armas, volvió á repetir los mismos ejemplos de patriotismo y decision que tiene dados en épocas anteriores para sostener las leyes. Ni una sola parte de esta benemérita Milicia cree el gobierno que esté dispuesta á secundar un acto que tienda á coartar la libre facultad de las Córtes Constituyentes, las funciones del gobierno y de las autoridades constituidas. Sin embargo, señores, por más que este sea el sentimiento de la Milicia nacional, es cierto que han ocurrido sucesos que al gobierno le han llenado de tristeza. Es cierto que algunos comandantes de esa Milicia nacional han celebrado reuniones que han tenido el carácter de privadas. El gobierno lo ha sabido y las ha respetado, pues respeta las reuniones que se celebran dentro del círculo legal. A estas reuniones han asistido comandantes de la Milicia y otros que no lo eran, y en ello han obrado como pueden obrar todos los ciudadanos.

»Pero se ha ido más allá: á instancia de algunos de esos comandantes, el alcalde de Madrid, jefe na-

tural de la Milicia, convocó una reunion de todos los comandantes. Esta reunion tuvo lugar, y en ella se inició una cuestion política. Los comandantes de la Milicia nacional se levantaron y contrariaron semejante intento, y sostuvieron que la Milicia nacional no debía mezclarse en esta cuestion, pues su institucion era la de respetar las leyes, defender el orden y al gobierno establecido. Hubo otros que sostuvieron la opinion contraria, y dijeron que la Milicia nacional podia intervenir en los negocios públicos, que era un cuerpo militar y un cuerpo político; y esto, como era natural, iba encrudeciendo la cuestion.

»Como que en Madrid se habia hecho público que por la misma noche debia verificarse esta reunion, acudieron varios grupos á los alrededores de las Casas consistoriales, esperando, acaso por curiosidad, ó con otra intencion, el resultado de la reunion. En esos grupos hubo personas que intentaron dirigirse al cuartel de la Milicia nacional, sacar las cajas y tocar generala. El valiente oficial que mandaba la guardia se opuso, y el intento se frustró. Cuando ese acontecimiento tenia lugar, el jefe de dia, que lo era un benemérito comandante de la Milicia nacional, dió parte al señor gobernador de Madrid, que, como comandante de la Milicia, estaba en la reunion. Esta autoridad, con noticia de que habia cierta conmocion, y en el deber de acudir al puesto que la ley le señala, abandonó la reunion. El alcalde constitucional hizo conocer á los señores comandantes que, cuando se anunciaba que el orden público podia alterarse, era su deber acudir al remedio, y en su consecuencia disolvió la reunion. Hubo grupos en la Puerta del Sol y en otros puntos, pero no se dió una sola voz subversiva.

»Eso debe decirse en obsequio de la verdad. Sin embargo, señores, cuando en una reunion de comandantes de la Milicia nacional se ha sentado el principio de que la Milicia nacional es un cuerpo político y debe intervenir en los negocios públicos, el gobierno no puede permanecer impasible y tiene que tomar la iniciativa en este punto.

»El gobierno ha dicho aquí más de una vez que sostendria el orden público y el respeto á las leyes, obrando siempre dentro de las leyes mismas. Ha dicho más: ha dicho que el dia que las leyes actuales no basten para gobernar, vendrá á pedir á las Córtes las que estime necesarias para lograr este sagrado objeto. Ese caso ha llegado, señores. Para el gobierno no es dudoso que la Milicia nacional no tiene semejante derecho; pero basta que otros lo duden para que trate de cortar completamente el mal, y venga á las Córtes á pedir la ley que he tenido el honor de leer desde la tribuna. Las Córtes podrán ó no tomarla en consideracion, segun su sabiduría; pero el gobierno tiene el deber de llamar la atencion sobre esto, y no puede ménos de repetir que seria de todo punto imposible la libertad, el sostenimiento del orden público y la conservacion de la sociedad misma, si fuera permitido que los cuerpos armados tomaran la iniciativa en estas cuestiones. Entonces, ¿para qué serian las Córtes? ¿Para qué el gobierno y las autoridades? ¿Qué sucederia, señores, si la Milicia nacional de Madrid tuviera una exigencia, otra la de

Zaragoza, otra la de Barcelona y otra la de Sevilla? Sucederia que vendria la anarquía, y tras la anarquía el despotismo.

»Esto es lo que se desea traer: la anarquía á nuestro país para matar la libertad. Se quiere, señores, con ese objeto que se hagan ciertas las voces que se han esparcido siempre de que el partido progresista no tiene dotes de mando y no sabe gobernar: se quiere demostrar que este partido es la anarquía, y esto es preciso, señores, que se desmienta, y que se desmienta de una manera solemne, haciendo ver que el partido progresista, si no sabe saltar por encima de la ley, sabe gobernar dentro de la ley, demostrando á sus enemigos que somos tambien hombres de gobierno.

»Ya que tengo la palabra, debo dar una explicacion á las Córtes con la franqueza que me caracteriza. Señores, una de las cosas que piden es que salgamos del gabinete cuatro ministros, quedándose otros cuatro. Esta es una de las cosas que solicitan. Y yo, señores, y en el mismo caso están mis compañeros, ¿qué apego puedo tener á este lugar? Vine aquí llamado por la reina á propuesta del duque de la Victoria desde un rincon de una provincia, donde vivia muy lejos de ambicionar tal honra. Téngase en cuenta que la presentacion de este proyecto de ley no es obra de los cuatro ministros que se quiere hacer salir del gabinete; es obra del Consejo de ministros, como son obra suya todos los actos que han visto la luz pública; porque, lo digo con la frente erguida, la administracion dirigida por el señor duque de la Victoria es la más unida que se ha conocido en España. No ambicionaron nunca ni ambicionan hoy permanecer en el poder. Esto nada importa, absolutamente nada.

»Sálvese hoy el principio constitucional, y reconózcase que ni la Milicia nacional ni nadie tiene derecho para imponer á la Corona ministros, para lo cual no hay más juez que las Córtes. Las Córtes aquí nos tienen: á su voluntad nos sometemos; y el dia que por medio de un voto de censura nos diga la mayoría que no merecemos su confianza, entonces nos retiraremos, tranquilas nuestras conciencias con el sentimiento de no haber acertado, pero sin humillacion de ningun género.»

Enterados ya nuestros lectores por el anterior discurso del estado de la cuestion, la seguiremos hasta el momento en que produjo una crisis ministerial.

El mismo dia 28 de Marzo de 1835 presentó el gobierno á las Córtes el siguiente proyecto de ley:

«Artículo único. La Milicia nacional no puede discutir, deliberar ni representar sobre negocios políticos ni otros asuntos más que los relativos á su organizacion y disciplina.»

La comision nombrada por el Congreso presentó en 2 de Abril el dictámen que copiamos á continuacion:

«Artículo 1.º Los milicianos nacionales, como ciudadanos, tienen el derecho de peticion, el de reunion



y los demás derechos políticos que la Constitucion otorga á los españoles.

»Art. 2.º La Milicia nacional, como cualquiera otra fuerza armada, no puede discutir, deliberar ni representar sobre negocios políticos ni otros asuntos más que los relativos á su organizacion y disciplina.»

El señor diputado D. Mariano de Vargas Alcalde presentó un voto particular proponiendo que la «Milicia nacional continúe disfrutando el derecho de peticion en los términos que lo ha venido poseyendo desde 1820, hasta que las Córtes arreglen el ejercicio de este derecho en las bases de la Constitucion y en la ley orgánica de la misma Milicia.»

Graves cuestiones produjo este asunto, que acaso hubiera causado disensiones en la mayoría de la Cámara, si el señor marqués de la Vega de Armijo no hubiese presentado, como transaccion, la siguiente enmienda, que, aprobada por la mayoría, sustituyó al proyecto de la comision:

«Artículo único. La Milicia nacional, como fuerza pública, no puede discutir, deliberar ni representar sobre negocios políticos; sin embargo, la ley de organizacion de estos cuerpos determinará los derechos y facultades que le conciernen.»

Esta cuestion parecia terminada, y sin embargo, vamos á ver que produjo la salida del ministerio de D. Francisco Santa Cruz.

Poco despues publicó éste un decreto, aprobado en Consejo de ministros, en que se prescribian tres cosas: 1.ª, autorizacion al gobierno para separar de las filas de la Milicia á los individuos que no deban estar en ella por causas políticas; 2.ª, suspension del alistamiento forzoso; y 3.ª, suspension de la cuota de 5 á 50 reales que pagaban los que no querian ser milicianos.

Este decreto dió lugar á un voto de censura, en vista del cual hicieron dimision, no solo el Sr. Santa Cruz, sino los Sres. Luzuriaga, Aguirre, Madoz y Lujan.

#### IV.

D. Francisco Santa Cruz salió del ministerio, pero su importancia política no decayó un momento. Pocos días despues empezó á recibir demostraciones de confianza por parte de la Cámara, que le nombraba para todas las comisiones más importantes, habiéndosele elegido presidente en todas ellas.

Entre las leyes en cuya elaboracion tomó parte, debemos citar la de instruccion pública, la de sociedades de crédito y la de organizacion de la administracion municipal y provincial.

En 23 de Agosto de 1855 se estableció la Junta con-

sultiva de Ultramar, de la cual fué nombrado individuo, y en 7 de Febrero de 1856 juró el cargo de ministro de Hacienda, que no queria aceptar y que desempeñó, sin embargo, en cuanto se le indicó que era cuestion de patriotismo no rehusarlo.

Graves eran las circunstancias del Tesoro público: sin embargo, el nuevo ministro de Hacienda las salvó con singular acierto, consiguiendo que, al aprobarse los presupuestos en 16 de Abril de 1856, subieran los fondos públicos notablemente; y aprovechando esta circunstancia realizó una operacion de crédito bajo condiciones tan ventajosas, que creemos no tiene igual en la historia de nuestra Hacienda. Esta negociacion produjo, entre otras ventajas, la de amortizar parte de la deuda del Tesoro, la de sostener en alza los fondos públicos y disminuir un 2 por 100 el descuento.

El ministro de Hacienda recibió muchas felicitaciones y se captó las simpatías de todas las fracciones de la Cámara.

Como prueba copiaremos las palabras pronunciadas por el diputado D. Camilo Labrador en la sesion de 2 de Junio con ocasion de apoyar una proposicion para que las Córtes declararan que estaban altamente satisfechas de la operacion de crédito hecha por el gobierno para amortizar 200 millones de reales efectivos de la deuda flotante del Tesoro, mediante la autorizacion que se le concedió por la ley de 23 de Febrero de 1855.

Decia así el Sr. Labrador:

«Señores, por la ley de 23 de Febrero del año último, que puede decirse fué la base de nuestro crédito, se autorizó al gobierno para emitir títulos de la deuda pública consolidada al 3 por 100 en cantidad bastante para producir en negociacion 500 millones de reales efectivos, aplicables á la extincion de igual suma de la deuda flotante del Tesoro; acordándose que la negociacion de los títulos se verificase, cuando llegara el caso, en pública licitacion, al tipo, en los términos y épocas que el gobierno considerase conveniente señalar. Consiguiente á esta ley, propúsose el gobierno realizar parte de la operacion, y lo ha conseguido, señores, de una manera satisfactoria para los intereses públicos y honrosa para la administracion.

»Saben los señores diputados cuánto agobiaban al Tesoro los vencimientos diarios de la deuda flotante y los inmensos sacrificios que tenian lugar, á fin de no demorar ni un solo instante el pago de las obligaciones corrientes. Esta situacion aflictiva no podia remediarse sino mediante una fuerte operacion de crédito, suficiente á extinguir de una vez una gran parte de la deuda flotante, llamada á renovarse con frecuencia. Así lo conoció el distinguido señor ministro de Hacienda, y llevando su conviccion al seno del gobierno, se acordó que la primera nego-